



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora juez, que el cesionario del crédito dentro de este asunto, señor JORGE LUIS BETANCOURT, ha aportado copia de los recibos con los cuales acredita haber cancelado los emolumentos correspondientes ante la oficina de movilidad de la ciudad de Pereira, para la cancelación de los pendientes registrados por la Secretaría de Hacienda de Pereira, respecto del vehículo automotor aprisionado con medida cautelar en este asunto. Provea.

Ulloa, Mayo 12 de 2022

MARIA SOLFIRIAN MIOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Mayo doce (12) del año dos mil veintidós
(2022)

Rad: 768454089001-2015.00021-00

Auto Int. 207

En memorial recepcionado a través del correo institucional del despacho, con el cual el señor JORGE LUIS BETANCOURT C.C. 16.739.200, allega copia de los recibos de pago realizados ante el Instituto de Movilidad de la ciudad de Pereira, para el levantamiento del pendiente judicial por cobro coactivo existente respecto del vehículo camioneta marca Chevrolet línea LUV, color verde de placas HME-324, así como el pago de impuestos de los años 2017 a 2022, será allegado al expediente que corresponde.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, y si bien se solicita por parte del señor JORGE LUIS BETANCOURTH, como cesionario del crédito, dentro del juicio EJECUTIVO, seguido contra el señor ANTONIO JOSÉ HENAO HENAO, se fije nueva fecha para la diligencia de remate del mencionado automotor, a ello procederá el despacho, una vez se allegue el certificado de tradición expedido por la el Instituto de Movilidad del Municipio de Pereira, con el cual se acredite que la medida cautelar inscrita el 02/08/2010 proceso Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de Pereira, ha sido levantado, actuación para la cual será requerida la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: La documental allegada será agregada al proceso para tenerlo en cuenta en oportunidad.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte actora, señor **JORGE LUIS BETANCOURTH**, para que allegue el Certificado de Tradición expedido por el Instituto de Movilidad del Municipio de Pereira, con el cual se acredite que la medida cautelar inscrita el 02/08/2010 proceso Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda de Pereira, respecto del vehículo camioneta marca Chevrolet línea LUV, color verde de placas HME-324, ha sido levantada..

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a despacho para disponer lo pertinente.

CUARTO: Notifíquese el contenido del presente auto, en los términos del artículo 9o. del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56d048afdefbe16cd67dac8011c8208fec938298cb4d18f5adb02886da1c2407

Documento generado en 12/05/2022 03:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UildoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>